



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105 018 2018 00541 00
DEMANDANTE: MARIELA DE JESÚS SALDARRIAGA
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que se incurrió en error por un lapsus calami, en el auto del 8 de febrero de 2024, notificado por estados N° 21 del 9 de febrero de los corrientes, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 285 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a aclarar que la fecha y hora para llevar a efecto las audiencias en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es el día 28 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30 A.M., por cuanto en la fecha y hora señalada en auto anterior, se encuentra fijada con antelación otra audiencia.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21196864>

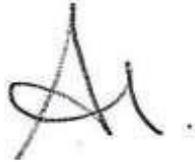
Por otra parte, observa el Despacho que en el auto citado se ordenó además requerir tanto a la parte demandante como a COLPENSIONES para que le indiquen al despacho en un término no mayor a cinco (5) días si dicha Resolución que se observa que en el documento 17 de la carpeta 13 del expediente digital contentiva del expediente administrativo de COLPENSIONES, le fue notificada a la demandante, y así mismo para que indiquen si tienen alguna manifestación al respecto, a tal requerimiento da respuesta la parte demandante mediante su apoderado mediante memorial allegado a este despacho en el que informa que la mencionada resolución no le fue notificada a la parte actora, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta en el documento 21 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

05001310501820180054100

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 10 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 70 del 26 de
abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria